



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 783 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 401 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

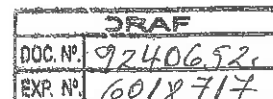
Que, mediante Reporte N° 401 -2025- GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Yudith Ccahuana Chancas, Coordinadora de Tesorería del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 666-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 28 de mayo de 2025, por haber advertido error material, consignado en el Artículo primero de la citada Resolución , de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 - CANON Y SOBRE CANON R.D. FONCOR

DEBE DECIR:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 666-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 28 de mayo de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo primero de la citada resolución.

Contando con las visacion de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 666-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 28 de mayo de 2025, por existir error material, consignado en el Artículo primero de la citada resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 - CANON Y SOBRE CANON R.D. FONCOR

DEBE DECIR:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 666-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 28 de mayo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


C.P.C. Mariapela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

13 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL